

Derecho prestación habiendo trabajado en el extranjero

Escrito por TAMARA - 11/03/2011 21:44

Buenas tardes, mi pregunta es la siguiente:

Empezé a trabajar en 2007 en una empresa en España, hace 8 meses pedí una excedencia para venir a trabajar al extranjero en la misma compañía pero diferente razón social, por lo tanto nuevo contrato. Hace 2 meses renuncie a mi excedencia porque decidí quedarme aquí, en Reino Unido, ahora resulta que rescinden mi contrato, ¿si vuelvo a España tengo derecho a solicitar prestación por desempleo? en ese caso, ¿qué debo hacer?, ¿ a qué base de cotización debo acogerme?

Espero alguien pueda responderme algo en cuanto a este tema, la verdad estoy muy perdida.

Gracias por adelantado.

=====

Re: Derecho prestación habiendo trabajado en el extranjero

Escrito por asepro - 12/03/2011 01:13

Según lo que entiendo te has dado de baja voluntariamente del empleo en España, y por lo tanto no tendrás derecho a las prestaciones.

En cambio, sí que podrías solicitar el desempleo del trabajo de Reino Unido y de hecho creo que existen convenios entre ambos países de tal manera que puedes cobrar el desempleo cuando vuelvas a España.

Informate en el servicio de empleo o lo que sea en el Reino Unido.

Salu2.

=====